



TLA S.A.S. TEMPORALES DEL LITORAL ATLÁNTICO S.A.S.

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

Versión: 01

Fecha: 14/07/2026

Página 1 de 2

TLA SAS., dedicada al suministro de personal en misión y a la prestación de servicios de talento humano, reafirma su compromiso con la protección de la dignidad humana, la igualdad, la equidad, el respeto por los derechos humanos y la construcción de ambientes laborales seguros, inclusivos y libres de cualquier forma de acoso sexual, violencia basada en género o cualquier conducta que atente contra la integridad física, psicológica, moral o sexual de las personas.

La organización declara una política de **cero tolerancia frente al acoso sexual en el ámbito laboral**, comprometiéndose a prevenir, identificar, atender y gestionar de manera oportuna cualquier conducta que pueda constituir acoso sexual, garantizando la protección de las personas involucradas, la confidencialidad de la información, el debido proceso y la prohibición de cualquier tipo de represalia.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2365 de 2024, el Decreto 1072 de 2015, el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Recomendación 206 de la OIT y demás disposiciones legales aplicables, TLA S.A.S. se compromete a:

- Garantizar ambientes de trabajo seguros, respetuosos, inclusivos y libres de cualquier forma de acoso sexual o violencia basada en género.
- Promover el respeto por la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la no discriminación.
- Desarrollar actividades permanentes de sensibilización, capacitación y prevención dirigidas a trabajadores, contratistas, personal en misión y demás partes interesadas.
- Disponer de canales seguros, accesibles y confidenciales para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con presuntos hechos de acoso sexual.
- Garantizar la confidencialidad de la información, la protección de la persona presuntamente afectada y la prohibición de cualquier acto de represalia contra quien presente una denuncia de buena fe o participe dentro del procedimiento.
- Adoptar oportunamente las medidas preventivas y de protección necesarias mientras se adelanta el procedimiento correspondiente.
- Implementar las acciones de mejora que contribuyan a fortalecer una cultura organizacional basada en el respeto, la equidad y la prevención de las violencias en el trabajo.
- Divulgar permanentemente esta política, el protocolo de atención y los canales institucionales para la recepción de denuncias.

COPIA CONTROLADA.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la carpeta de **TEMPORALES DEL LITORAL DEL ATLANTICO.**

Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA

Protocolo para la Prevención y Atención del Acoso Sexual

TLA S.A.S. cuenta con un **Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Ámbito Laboral**, mediante el cual se establecen los lineamientos para la recepción, análisis, atención, seguimiento y cierre de los casos que puedan presentarse, garantizando la protección de la persona afectada, la confidencialidad de la información y el respeto por el debido proceso.

Las conductas que puedan constituir acoso sexual en el ámbito laboral **no serán objeto de conciliación, mediación o solución a través del Comité de Convivencia Laboral**, debido a que requieren un tratamiento especializado conforme a la Ley 2365 de 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, toda queja o denuncia será gestionada exclusivamente mediante el protocolo institucional, el cual contempla la activación de las rutas internas de atención, la adopción de medidas de protección y, cuando corresponda, la remisión a las autoridades administrativas o judiciales competentes.

La existencia del protocolo no limita el derecho de la persona presuntamente afectada para acudir directamente ante el Ministerio del Trabajo, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo u otras autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza de los hechos.

Todos los trabajadores, contratistas, personal en misión, aprendices, practicantes, proveedores y demás partes interesadas tienen la responsabilidad de contribuir al mantenimiento de ambientes laborales respetuosos, absteniéndose de realizar conductas que puedan constituir acoso sexual y colaborando en la prevención de este tipo de situaciones.

La presente política hace parte del Sistema Integrado de Gestión, será divulgada a todos los trabajadores y demás partes interesadas, permanecerá publicada en los medios oficiales de la organización y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos u organizacionales.



Roberto Alcalá Z
Representante Legal
Fecha de actualización: 14-07-2026

COPIA CONTROLADA.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la carpeta de **TEMPORALES DEL LITORAL DEL ATLANTICO.**

Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA